



FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
“Héctor Abad Gómez”

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No. 716
Noviembre 24 de 2004

Por la cual se realiza una convocatoria pública de méritos para vincular un docente en el área de Ciencias Básicas de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, artículo 2, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad Nacional de Salud Pública dispone de una plaza para profesor de **tiempo completo** aspirante a carrera, como consta en Acta No. 193 del 21 de mayo de 2004 del Comité de Estudio de Nombramiento de Personal Docente.
2. Que la presente convocatoria fue aprobada mediante Acta No. 217 del Consejo de Facultad de Salud Pública reunido el 30 de septiembre de 2004.
3. Que es necesario aprobar los requisitos y el cronograma de actividades para dar inicio al concurso de méritos, en los términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a concurso público de méritos para proveer una plaza de profesor de tiempo completo para el Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad Nacional de Salud Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Definir el perfil para la convocatoria orientada para proveer el cargo del docente mencionado de la siguiente manera:

A. PERFIL PROFESIONAL:

Profesional con título de pregrado en el campo de las Ciencias Económicas y con título de posgrado a nivel de maestría, preferiblemente de doctorado. Con experiencia certificada en docencia, con trayectoria investigativa y con capacidad comunicativa en un idioma extranjero, certificada según lo dispuesto en la Resolución Rectoral 15900 del 9 de mayo del 2002.

B. PERFIL OCUPACIONAL:

El candidato seleccionado se desempeñará como profesor de tiempo completo en pregrado y posgrado para las áreas de las Ciencias Económicas, en actividades de investigación, extensión y administración académica de la Facultad Nacional de Salud Pública en las sedes regionales de la Universidad y sitios que esta defina.

C. REQUISITOS Y CALIDADES:

Títulos de pregrado y posgrado en los campos descritos en el perfil profesional; experiencia laboral mínima de dos años, constancia de experiencia en docencia universitaria, trayectoria en investigación comprobada; publicaciones, proyectos de investigación terminados o en curso. Además acreditar competencia de una segunda lengua, en los términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996 y la Resolución Rectoral 15900 del 9 de mayo del 2002, los cuales podrán ser consultadas en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co en el link documentos jurídicos.

El aspirante debe anexar hoja de vida acompañada de los respectivos certificados, diplomas, actas u otros documentos que permitan verificar válidamente el cumplimiento de los requisitos y la información que allí reposa.

Los aspirantes deberán presentar, al momento de la inscripción, el trabajo escrito de índole académico definido en el artículo tercero.

Los aspirantes no podrán estar en incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO. Los extranjeros y nacionales con estudios en el exterior deberán certificar, para el momento de la posesión, la convalidación de los títulos universitarios, según las leyes colombianas vigentes.

ARTICULO TERCERO. Evaluación de méritos. La evaluación de méritos estará compuesta por una prueba académica que tendrá un valor de sesenta (60) puntos, y se compondrá de:

Un trabajo escrito de índole académica sobre el área de la economía de la salud, según temática que defina la comisión asesora, a éste se anexa una propuesta sobre el aporte que el aspirante ofrece al desarrollo del campo de la Economía de la Salud, en el contexto de los programas académicos de la Facultad, y a la Universidad. A este se le asignará un valor de treinta (30) puntos.

La sustentación oral de los dos componentes del trabajo escrito, la cual tiene un valor de treinta(30) puntos.

El valor de sesenta (60) puntos de la prueba académica, valorada con los criterios que aparecen a continuación, se discriminan así:

I PRUEBA ACADÉMICA: Puntaje Total: 60

A. TRABAJO ESCRITO: Hasta 15 puntos.

- | | |
|---|---|
| 1. Profundidad y Solidez de los conocimientos | 5 |
| 2. Capacidad creativa, crítica y analítica | 5 |
| 3. Sustentación bibliográfica | 5 |

B. SUSTENTACIÓN ORAL DEL TRABAJO ESCRITO: Hasta 15 puntos

- | | |
|---|---|
| 1. Presentación y uso de medios | 3 |
| 2. Claridad v coherencia | 3 |
| 3. Profundidad y solidez de conocimientos | 3 |
| 4. Capacidad crítica y analítica | 3 |
| 5. Capacidad de Motivación y Comunicación | 3 |

C. PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 15 puntos

- | | |
|--|---|
| 1. Utilidad de la propuesta | 5 |
| 2. Viabilidad de la propuesta | 5 |
| 3. Concordancia con el plan de desarrollo del área | 5 |

D. SUSTENTACIÓN ORAL DE PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 15 puntos

1. Claridad y Coherencia	3
2. Profundidad y Solidez	3
3. Capacidad crítica y analítica	3
4. Metodología	3
5. Creatividad	3

II HOJA DE VIDA: Puntaje Total: 40. La evaluación de la hoja de vida: tendrá un valor de 40 puntos, discriminado así:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA: tiene un valor de 16 puntos está conformada por los siguientes criterios.

1. Estudios de posgrado en el área de la convocatoria. Valor máximo 10 puntos. Así:

Especialización	3
Maestría	6
Doctorado	10

2. Asistencia y participación certificada a cursos de extensión y educación continuada en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0

Por cada 20 horas de cursos certificados	0.2
--	-----

3. Ponencias o conferencias certificadas en eventos académicos en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0

Por ponencia o conferencia realizadas en certámenes (congreso, simposio, convención) 0.2

4. Estudios en el área pedagógica: Valor máximo 1.0

Por cada 20 horas de cursos realizados en el área:	0.5
--	-----

5. Distinciones académicas: Valor máximo 1.0

Por cada distinción otorgada en reconocimiento al desempeño académico.	0.5
--	-----

6. Dominio de idiomas diferentes al castellano y a la segunda lengua acreditada para participar en la convocatoria. Valor máximo 1.0

Por idioma certificado	0.5
------------------------	-----

7. Haber sido becario de COLCIENCIAS en el programa de relevo generacional del profesorado de la universidad. Tiene un valor de 1.0

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Tiene un valor de 14 puntos, y está conformada por los siguientes criterios:

1. Desempeño laboral. Valor máximo 8.0

El valor dado al desempeño laboral dependerá de las siguientes calificaciones y ponderaciones. Su valor final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes a ámbito y naturaleza del cargo:

Calificación base: Se parte del tiempo de vinculación con un tope de 5 años. Sólo se tomará en cuenta la experiencia en el área de la convocatoria posterior al título de posgrado, asignándole un valor de 0.4 por año laborado. Cuando el tiempo laborado supere al tope, se tomarán como base los últimos 5 años

Factores de ponderación: La calificación base del desempeño laboral se multiplica por los siguientes criterios:

- **Ambito:**

Internacional	1,6
Nacional	1,3

Cuando en el tiempo laborado coinciden instituciones de diferente tipo y/o ámbito, se aplicará el factor más alto.

- **Naturaleza del cargo:**

Altamente relacionado con la actividad que orientará el desempeño docente: 2,5
 Tiene afinidad con su desempeño docente: 1.5
 No está relacionado con su área docente: 1,0

2. **Experiencia Docente. Valor máximo 4**

Nivel Universitario de pregrado: 0.5 por cada 60 horas de cursos dictados.
 En posgrado: 1 por cada 60 horas de cursos dictados.

3. **Asesorías y consultorías. Valor máximo 2**

Se consideran aquellas actividades que sean pertinentes al área de convocatoria. Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por el factor correspondiente a la naturaleza de la institución

Calificación base: Se asigna un valor de 0.2 por cada 20 horas de actividad certificada, la cual se afectará por el siguiente factor:

Factor de ponderación:

<u>Nivel</u>	<u>Factor</u>
Nacional	2.0
Internacional	2.5

C. **PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA:** Tiene un valor de 10 puntos.

Publicaciones de carácter académico: Valor máximo 10 puntos

Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes de tipo de publicación y ámbito de la publicación.

Calificación base: Por cada publicación o trabajo realizado se asigna un valor de 1.0, el cual se afectará por los siguientes factores.

Factores de ponderación:

<u>Tipo de publicación</u>	<u>Factores de Ponderación</u>
Artículos de revistas especializadas clasificadas por Conciencias:	
A1	4
A2	3
B	2
C	1
Artículos en revistas internacionales indexadas	4

Libros	
• De circulación internacional	5
• De circulación nacional	3
Otras publicaciones (impresos universitarios, videos, Software)	1

Ámbito de la publicación

Regional, Seccional o local	1.5
Nacional	2.0
Internacional	3.0
Hasta tres autores el puntaje total, más de 3 autores, la mitad del puntaje.	

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre varios concursantes por el puntaje más alto, se decidirá en primera instancia, con base en la Ley 043 de 1997 sobre estímulo a los sufragantes. Si lo anterior no es aplicable, los candidatos ofrecerán una conferencia pública sobre aspectos conceptuales o de investigación aplicada en el área de Economía de la Salud (tema previamente sugerido por el comité), ante estudiantes y profesores de la Facultad Nacional de Salud Pública y con presencia de los miembros evaluadores del concurso público de méritos, quienes podrán otorgar a la disertación un máximo de 10 puntos.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma:

Publicación en prensa: Enero 23 de 2005
 Inscripciones: Enero 24 a Febrero 21 de 2005
 Publicación por parte del Decano de los nombres de quienes cumplen los requisitos y fijación de fechas y lugares para la sustentación de la prueba académica: Febrero 24 de 2005
 Realización de pruebas de selección: Febrero 28 a marzo 11 de 2005
 Entrega del informe de la comisión asesora al Decano: Marzo 15 de 2005
 Remisión del informe con las observaciones del Decano a la Vicerrectoría de Docencia: Marzo 18 de 2005
 Nombramiento o declaratoria de Desierto: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la lista de elegibles por parte de la Vicerrectoría de Docencia

Las inscripciones se realizarán en la Facultad Nacional de Salud Pública, calle 62 52-59 oficina de Decanatura, primer piso, teléfono 510 68 00 horario de oficina de 8 a 12 m. y de 2 a 6 p.m.

ARTÍCULO QUINTO. Comisión Asesora: La Comisión Asesora estará integrada por: El Jefe del Departamento de Ciencias Básicas, por los profesores Laura Alicia Laverde, Hugo Grisales y un delegado de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO SEXTO. Puntaje mínimo para ser elegible: Setenta (70) puntos.

Lo anterior para dar cumplimiento a la disposición del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, que reglamenta el concurso público de méritos para el nombramiento de profesores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Esta convocatoria se publicará en prensa nacional, en la red mundial y por medio de asociaciones científicas o profesionales y de otras instituciones de educación superior. Será autorizada por la Vicerrectoría de Docencia, después de obtener el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de verificar la disponibilidad presupuesta.

Medellín, 24 de noviembre de 2004

OSCAR SIERRA RODRIGUEZ
 Presidente

ÁLVARO OLAYA PELÁEZ
 Secretario

AVISO DE PRENSA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA PARA PROFESORES
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

La Facultad Nacional de Salud Pública requiere vincular un (1) profesor **de tiempo completo** para el Departamento de Ciencias Básicas con las siguientes características: Profesional con título de pregrado en el campo de las Ciencias Económicas y con título de posgrado a nivel de maestría, preferiblemente de doctorado. Con experiencia certificada en docencia, con trayectoria investigativa y con capacidad comunicativa en un idioma extranjero, certificada según lo dispuesto en la Resolución Rectoral 15900 del 9 de mayo del 2002. Requisitos, calidades, perfil profesional y ocupacional, cronograma y criterios de selección, deberán consultarse en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co. Informes en la Decanatura de la Facultad Nacional de Salud Pública, teléfono 510 68 00.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y PRENSA

Formato para solicitud de Avisos de Prensa:

Dependencia:	Facultad Nacional de Salud Pública
Responsable de la solicitud:	Doctor Oscar Sierra Rodríguez
Cargo:	Decano
Periódicos de publicación:	El Colombiano y El Tiempo
Fechas de Publicación:	Enero 23 de 2005

Texto del Aviso (Anexarlo en hoja aparte)

Unidad Ejecutora: 8801

Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Vo.Bo. Asesoría Jurídica

Vo.Bo. Vicerrectoría de Docencia

Vo.Bo. Dirección de Posgrados

Vo.Bo. Secretario General